



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 8 de diciembre de 2020, en el Día de la Policía de Río Negro, despidieron a "Gringo" un perro labrador que colaboro durante once años con la Fuerza Policial. Con él se inauguró la división de canes de la ciudad de San Antonio Oeste.

Cuando llegó a la Institución era un cachorro y aprobó los cursos de instrucción junto a su guía, la Sargento Yamil Romero. A partir de allí comenzó a detectar la presencia de estupefacientes, colaborando así en la resolución de varios hechos delictivos.

El martes 8 de diciembre el Subcomisario Ricardo Chepu hizo entrega de Gringo a la Cabo Primero María Belén Pessoa con quien pasará los últimos años de su vida sin instrucciones ni operativos.

Lo mismo ocurrió con "Black" y "Sureño" que el 29 de abril de 2015 se retiraron de la fuerza policial. La decisión se tomó debido a la avanzada edad de los mismos que siguieron estando dentro de la división de canes pero sin colaborar en operativos.

Por el trabajo que llevan a cabo y por su edad necesitan de condiciones de vida, entrenamiento, cuidado y alimentación especiales por lo que el compromiso de cuidar de el una vez que se retira de la fuerza debe ser serio. En algunas ocasiones los perros son adoptados por sus guías o los propios miembros de la fuerza policial pero en los casos donde ello no es posible porque ya tienen mascotas y no pueden tener otra por ejemplo es necesario contar con una ley que regule tal proceso y el animal pueda seguir teniendo la alimentación y cuidados mínimos que tenía durante su trabajo en la fuerza.

Quienes más conocen a estos perros, sus guías, deben explicarles a los futuros adoptantes las características del perro, sus miedos, su estado de salud y sus necesidades para encontrar un hogar cálido para que pasen el resto de su vida. Luego deberán mantener contacto con la familia adoptiva para hacerle el seguimiento que sea necesario.

Lo normal es que se retiren entre los siete y nueve años momento en que el animal todavía no se considera viejo. Viejos se considera a partir de los 10 años. Algunos animales dejan de trabajar antes de esas edades por problemas de salud debido a sus razas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En otros países como España por ejemplo la misma fuerza policial creo una asociación denominada "héroes de cuatro patas" dedicada a darle un hogar a los perros que se retiran de su labor en la fuerza.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a los demás legisladores y legisladoras que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: María Liliana Gemignani.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objetivo. Se regula el proceso de adopción de canes de la Policía de Río Negro, que estén en condiciones de ser retirados de sus tareas de servicio.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Publicidad. La autoridad de aplicación debe confeccionar y publicar en los medios de comunicación oficiales, un registro de los canes de la Policía de Río Negro que estén en condiciones de adopción, junto con los requisitos a cumplir por las personas interesadas.

Artículo 4°.- Proceso de adopción. La autoridad de aplicación debe verificar que las personas interesadas en la adopción, acrediten las condiciones suficientes de alimentación y cuidado de los canes.

Artículo 5°.- Provisión de alimentación y atención veterinaria. La autoridad de aplicación tiene a su cargo la provisión de alimentación mensual y atención veterinaria anual. Asimismo podrá diseñar e implementar planes de fomento y aportes para la alimentación y atención veterinaria de los canes.

Artículo 6°.- Financiamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la adecuación presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- De forma.